

Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito

PRESTACIONES ECONÓMICAS POR FALLECIMIENTO CUANDO LOS BENEFICIARIOS SON HERMANOS/AS DE LA VICTIMA

Institución:	Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito
Categoría de servicios:	PRESTACIÓN ECONOMICAS
Nombre:	PRESTACIONES ECONÓMICAS POR FALLECIMIENTO CUANDO LOS BENEFICIARIOS SON HERMANOS/AS DE LA VICTIMA
Dirección:	91 Av. Norte y Paseo Francisco Campos # 4713, Colonia Escalón, San Salvador, puede acercarse al área de Atención al Beneficiario previa cita al teléfono: 2522-4500, o iniciar su trámite de solicitud de prestación económica en línea accediendo a https://solicitudes.fonat.gob.sv/ciudadano/#/inicio
Horario:	8:30 am a 4:30 pm
Tiempo de respuesta:	aproximadamente 30 días
Área responsable:	El FONAT se encuentra ubicado en 91 Av. Norte y Paseo Francisco Campos # 4713, Colonia Escalón, San Salvador; y cuenta con un área de Atención al Usuario.
Encargado del servicio:	Encargada de Servicios Generales y Atención al Beneficiario
Descripción:	<p>En el caso de fallecimiento de una persona victima de un accidente de tránsito, se considera beneficiarios para el pago de una prestación económica a la que hace referencia la Ley, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Los hijos y el cónyuge, o en su caso la/el conviviente de la victima;b) El padre y la madre de la víctima;c) Los abuelos y demás ascendientes de la victima;d) Los hermanos de la victima;e) Los sobrinos y los tíos de las víctima. <p>Los sujetos enumerados en los ordinales anteriores, se preferirán unos de otros, por el orden de su numeración, de manera que solo a falta de los llamados en el ordinal anterior, entraran los designados en el ordinal que le sigue, debiendo dividirse el beneficio económico.</p> <p>PLAZO: SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DEL DIA DE FALLECIMIENTO DE LA VICTIMA A CAUSA DEL ACCIDENTE DE TRANSITO. EL SERVICIO ES GRATUITO</p>

Requisitos generales: 1. Documento de Identidad Original del Fallecido.
2. Certificación de la Partida de Defunción, emitida por la Municipalidad Competente, y no mayor a 6 meses de haber sido emitida.
3. Boleta de Defunción o Esquela de Medicina Legal (de Hospital o Instituto de Medicina Legal (I.M.L)
4. Declaración Jurada otorgada ante Notario (Validando que no existe otro/s Beneficiario(s) con mayor derecho).
5. Certificación de la Partida de Nacimiento de Beneficiario/a(s), no mayor a 6 meses a su emisión ante la Municipalidad Competente.
6. Documento(s) de Identidad de Beneficiario/a(s) certificado por notario, si es(son) mayor(es) de Edad o Certificación de Partida de Nacimiento, cuando es(son) menor(es) de Edad.

Costo: 0.0

Observaciones: NOTA:

1.EL MODELO DE LA DECLARACIÓN JURADA ES PROPORCIONADO POR EL FONAT AL SOLICITANTE.
2. CUANDO EL SOLICITANTE SEA UN MENOR DE EDAD, ESTE DEBERÁ PRESENTAR PARTIDA DE NACIMIENTO NO MAYOR A 6 MESES DE HABERSE EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD COMPETENTE.
3. CUANDO LA SOLICITUDES PROVENGAN DE PERSONAS EXTRANJERAS DEBERÁN PRESENTAR EL PASAPORTE; 4. LAS CERTIFICACIONES DE PARTIDAS QUE PRESENTEN PARA ACREDITAR EL PARENTESCO CON LA VICTIMA DEBERÁN ESTAR VIGENTES, NO MAYOR A 6 MESES DE HABER SIDO EMITIDA POR LA MUNICIPALIDAD COMPETENTE.